



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con quince minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-299/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Josué Gabriel Urrutia Almaguer**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital número 04, del Instituto Nacional Electoral, en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, en su carácter de candidato a la gubernatura del Estado de Chihuahua por la coalición “Juntos haremos historia en Chihuahua”, así como de los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-299/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA, MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIA: NATALIA TRESPALACIOS PÉREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. DENUNCIA Y DEFENSAS. 6. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 7. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS AL OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA, POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CHIHUAHUA”, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE A LAS PARTES EL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General